

FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)

CODIGO: F-GA-099

VERSION: 01


FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 1 de 5

OTROSÍ No. 01 PARA PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA Y FCF COMUNICACIONES SAS

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	118 DE 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: FCF COMUNICACIONES SAS NIT: 900.946.829-3 REP. LEGAL: FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ FLÓREZ DIRECCIÓN: Calle 6 N 4-25 TELÉFONO: (601) 9191961 CORREO ELECTRÓNICO: info@fcfcomunicaciones.com CIUDAD: La Argentina – Huila
OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO ÚLTIMA MILLA, TECNOLOGÍA EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y UN PUNTO MÓVIL DESTINADO A EVENTOS, DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CUATRO (04) DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	SEIS (06) DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$37.805.600) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR REDUCCIÓN No. 01	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$348.800) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$37.456.800) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026; mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026; mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL 2026

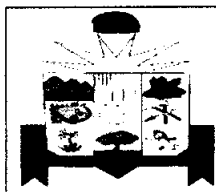
Entre los suscritos a saber **FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.281.040 expedida en La Plata Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, NIT 891.180.205 - 7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Argentina Huila, según consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de La Plata Huila, de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, y por la otra parte, **FCF COMUNICACIONES SAS**, identificada con NIT No. 900.946.829-3,

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)			
	CODIGO: F-GA-099	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 2 de 5

Representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.262.056 de La Argentina – Huila, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido en celebrar el presente Otrosí N° 01 para modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 20266**, el cual se sustentará en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de La Argentina Huila, mediante proceso de mínima cuantía, el día cuatro (04) de marzo de 2026 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 118 de 2026, con **FCF COMUNICACIONES SAS**, identificada con NIT No. 900.946.829-3, Representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.262.056 de La Argentina – Huila, cuyo objeto contractual es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO ÚLTIMA MILLA, TECNOLOGÍA EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y UN PUNTO MÓVIL DESTINADO A EVENTOS, DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.
2. Que el seis (06) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el Técnico Administrativo de Almacén en calidad de supervisor y el contratista suscribieron acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2026**.
3. Que según la Cláusula Cuarta el valor estimado para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2026**, se estableció de la siguiente manera: *“Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$37.805.600) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual equivale al valor mensual de la propuesta, por los ocho pagos pactados y el plazo establecido.”*
4. Que según la Cláusula Sexta el plazo estimado para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2026**, se estableció de la siguiente manera: *“El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026; mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.”*
5. Que a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2026**, se encuentra en ejecución y vigente, es decir que el Contratista en el desarrollo del Contrato, viene ejecutando cada uno de los componentes establecidos, dando así cumplimiento al objeto del mismo.
6. Que, de conformidad con las razones consignadas en el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01** de fecha dieciocho (18) de abril del año 2026, suscrita por Técnico Administrativo de Almacén del municipio de La Argentina Huila, en su calidad de supervisor, por una parte y por otra **FCF COMUNICACIONES SAS**, identificada con NIT No. 900.946.829-3, Representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.262.056 de La Argentina – Huila, en calidad de contratista, se determinó la necesidad y la procedencia de suscribir el presente Otrosí para modificar las especificaciones técnicas del contrato, el cual se rige por las siguientes:



FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)

CODIGO: F-GA-099

VERSION: 01

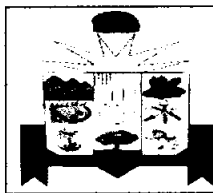
FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 3 de 5

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2026, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$37.456.800) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual equivale al valor mensual de la propuesta, por los ocho pagos pactados y el plazo establecido. Este presupuesto será con sujeción al siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertado por el proponente así:

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	ANCHO DE MEGA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Centro de estudios (Oficinas): Despacho del Alcalde, Secretaría General y de Gobierno, Almacén Municipal, contratación, Tesorería Municipal, Recepción, oficina de presupuesto, oficina de redes, coordinación de juntas de acción comunal, Secretaría de Desarrollo Social, Renta ciudadana, aseguramiento, siviigila, coordinación de imder, coordinación de adulto mayor, enlace de discapacidad, infancia - adolescencia y género, Enlace de Juventudes y prevención al consumo de sustancias psi-coactivas, Enlace salud mental, Banda Municipal, Biblioteca Municipal, Cultura y Turismo, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Unidad de Desarrollo Rural, Sisbén, oficina de proyectos.	90 MB	1 MES	\$ 989.100
2	Centro de comercialización de productos agrícolas (CCPA Oficinas): Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Enlace de Víctimas).	40 MB	1 MES	\$ 396.000
3	Edificio Palacio Municipal: Archivo General, Circuito mi barrio seguro (barrio el centro)	30 MB	1 MES	\$329.700
4	Punto móvil permanente (para eventos)	30 MB	1 MES	\$329.700
5	Emisora Kambis estéreo	40 MB	1 MES	\$439.600
6	Centro día (Hogar de paso Abuelos de San Isidro)	30 MB	1 MES	\$329.700
7	Centro de integración Ciudadana (CIC) Circuito mi barrio seguro del barrio corinto	20 MB	1 MES	\$219.800
8	Centro recreacional el plan	30 MB	1 MES	\$329.700
9	Parqueadero municipal.	30 MB	1 MES	\$329.700
10	Oficina ETV Y ZONOSIS	30 MB	1 MES	\$329.700
11	Circuito mi barrio seguro (barrio Primitivo Losada)	20 MB	1 MES	\$219.800
12	Circuito mi barrio seguro (barrio Villa del Cambis)	20 MB	1 MES	\$219.800
13	Circuito mi barrio seguro (barrio La Primavera)	20 MB	1 MES	\$219.800



FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)

CODIGO: F-GA-099

VERSION: 01

FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 4 de 5

VALOR ANTES DE IVA	\$ 3.934.538
IVA	\$ 747.562
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$4.682.100

Nota 1. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:** *El Municipio de La Argentina pagará al Contratista el valor resultante del contrato de la siguiente forma: A: El Municipio pagará el valor del contrato mediante ocho actas parciales o mensuales vencidas de acuerdo al cumplimiento de las actividades, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$4.682.100) M/CTE IVA INCLUIDO, previa presentación de certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a su cargo deberá presentar el respectivo informe y suscribir junto con el supervisor la respectiva Acta Parcial.*

Nota 1: Para efecto de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los mismos.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de La Argentina Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional a que haya lugar y a nivel municipal los impuestos (Estampillas) vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

PROCULTURA 1.5%


PRODEPORTE 1 %

PRO TERCERA EDAD ADULTO MAYOR 4%

PRO ELECTRIFICACIÓN 1%

RETEICA 1%

PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO OTRO SÍ (ADICION Y/O PRÓRROGA)			
	CODIGO: F-GA-099	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 5 de 5

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). b) Actas de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

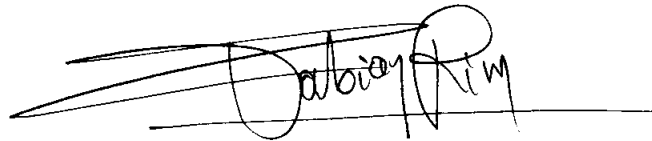
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2026**, no modificadas permanecerán incólumes y continuarán vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes, requiere para su ejecución la ampliación de las garantías (si aplica).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas permanecerán incólumes.

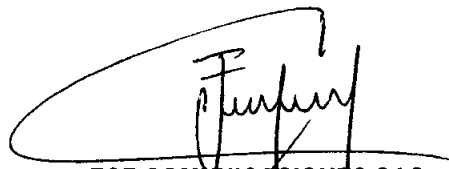
Para constancia se firma en La Argentina – Huila, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO



FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA



FCF COMUNICACIONES SAS
NIT: 900.946.829-3
FRANCISCO JAVIER CHAVEZ FLOREZ
C.C. 1.080.262.056 de La Argentina – Huila

 Proyectó: Rafael Hernando Valenzuela	 Revisó: Paula Rosero	Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez
Cargo: Apoyo jurídico en contratación	Cargo: Apoyo profesional en contratación	Alcalde Municipal